



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 414-CU-2024 Piura, 18 de julio de 2024

VISTO

El Expediente N° 000087-4206-24-3, del 24.Abr.2024, que presenta el Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 171-OF.ADM. FDCCP-UNP-2024, del 24.Abr.2024, Informe N° 0944-2024-UP-OCPYP-UNP, del 01.Jul.2024, Oficio N° 1177-2024-OCAJ-UNP, del 04.Jul.2024, Oficio N° 1465-R-2024, del 08.Jul.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 171-OF.ADM. FDCCP-UNP-2024, del 24.Abr.2024, el Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se dirige al Dr. Santos Leandro Montaña Roalcaba, Rector de la Universidad Nacional de Piura, con el fin de señalar de forma textual: "(...) hacer de conocimiento los acuerdos de Sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 27 de enero 2024, se aprobó la implementación y desarrollo del Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - PRADET de acuerdo a la demanda existente; y consideración que varios postulantes están solicitando este Programa.

- ❖ En relación a lo antes señalado y según las disposiciones legales establecidas, se decidió: "APROBAR EL REGLAMENTO, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS PARA BACHILLERES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".
- ❖ "DESIGNAR AL COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS PRADET PARA BACHILLERES DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS", EL MISMO QUE ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 414-CU-2024
Piura, 18 de julio de 2024

DR. SANTIAGO HERRERA NAVARRO
DR. ROBERTO PALACIOS MARQUEZ
DR. GRIMALDO CHONG VASQUEZ

COORDINADOR GENERAL
COORDINADOR ACADEMICO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

- ❖ "APROBAR EL PRESUPUESTO Y CALENDARIO ACADEMICO DE LA VERSION XI DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, QUE ASCIENDE A CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES (S/. 109,984.50)

Por lo expuesto, solicita su aprobación, a fin de poder dar inicio a las actividades académicas programadas.

Que, con Informe N° 0944-2024-UP-OCPYP-UNP, del 01.Jul.2024, que suscriben la Mag. Yurly Mercedes Barco Córdova, Jefa de Planeamiento y Presupuesto y el Dr. Ernesto Quezada Poicón, Jefe de la Unidad de Presupuesto, en la que señala de forma textual: "(...)comunico que después de haber revisado el Presupuesto de ingresos y egresos 2024 de PRADET FDCCP, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 696-CU-2015 se considera PROCEDENTE su aprobación, sugiriéndose derivar el expediente a la oficina competente para la emisión de la resolución correspondiente.

PRADET FDCCP	
INGRESOS BRUTOS	S/ 146,646.00
Retención Adm. Central (15%)	S/ 21,996.90
Retención Fac. de Derecho (10%)	S/ 14,664.60
Ingresos Netos	S/109,984.50
EGRESOS	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/ 104,100.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 5,884.50
TOTAL EGRESOS	S/ 109,984.50
SALDO A FAVOR (Ing. Netos- Total Egresos)	S/ -

Que, con Oficio N° 1177-2024-OCAJ-UNP, del 04.Jul.2024, la Dra. Norma Alicia Ramírez Dioses, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala de forma textual: "(...) Que, en el presente caso, se está solicitando la **AUTORIZACIÓN PARA EL DICTADO del "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS-PARA BACHILLERES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNP PRADET XI VERSIÓN", así como la APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PRADET DERECHO UNP (VERSIÓN XI-AÑO 2024) PARA BACHILLERES DE LA UNP. Ante lo cual, esta Oficina considera que es viable ya que la autorización de dicho programa conlleva a la Titulación mediante la modalidad de TESIS, siendo que esta modalidad está permitida por el Art. 45.2 de la Ley Universitaria-Ley N°30220, tal como se ha señalado en el párrafo precedente, por lo que, puede ser llevado por alumnos Bachilleres de la Facultad de Derecho de la UNP, de acuerdo al Reglamento del PRADET DERECHO UNP (VERSIÓN XI-AÑO 2024): en consecuencia debe emitirse el acto administrativo que corresponde con el cual se disponga la aprobación del PRADET que nos ocupa.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 414-CU-2024 Piura, 18 de julio de 2024

Que, respecto a la aprobación del presupuesto y a la designación del Comité de Gestión que se indica en dicho presupuesto, **NO ES COMPETENCIA** de esta Oficina pronunciarse sobre ello ya que en el Art. 5° de la Directiva N° 000 I-R-2005-UNP, modificada por la Directiva N° 002-2009-UNP, denominada: "Directiva para la ejecución de asignaciones a favor del personal activo de la Universidad Nacional de Piura para que participe en sus actividades generadoras de recursos directamente recaudados", se precisa las oficinas de la UNP que participan en el procedimiento a seguir para la ejecución de retribuciones en efectivo entre las cuales no se encuentra esta dependencia. Además, se indica que dichas áreas deberán verificar, en su oportunidad, sobre lo previsto en el Art. 3° de dicha Directiva en el que se menciona cuál es la condición para el otorgamiento de asignaciones al personal activo de la UNP.



Que, mediante Oficio N° 1465-R-2024, del 08.Jul.2024, el Dr. Santos Leandro Montaña Roalcaba, Rector de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaría General, incluir en agenda de Consejo Universitario, el citado expediente.

Que, el Art. 45° de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, prevé:



Artículo 45. Obtención de grados y títulos: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

45.2.-Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

Que el artículo 174 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, regula respecto de las atribuciones del Consejo Universitario, lo siguiente:

Artículo 174. Son atribuciones del Consejo Universitario:

(...)

174. 13 Resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias.

174.26 Otras que señale el presente Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura. (. . .)



Que, **en concordancia con la Ley N° 31953– Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024:** "(...) Art. 4.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público. 4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público..." y en





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 414-CU-2024
Piura, 18 de julio de 2024

su Art.5.- Control del Gasto Público: 5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, (...);



Que, el TUO de la **Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el considerando **1.1 del artículo IV del Título Preliminar**, en cuanto al Principio de Legalidad que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".



Asimismo, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, establece en su dispositivo legal **Art. 12° Numeral 3) Autonomía Universitaria**: (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos
(...)

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N° 20 de fecha 18 de julio de 2024** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Reglamento, Implementación y Desarrollo del Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis -**PRADET VERSIÓN XI AÑO 2024**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para Bachilleres de Derecho de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la Conformación del **Comité de Gestión para el Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis PRADET VERSIÓN XI AÑO 2024**, para Bachilleres de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el cual está conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------|----------------------------|
| • DR. SANTIAGO HERRERA NAVARRO | Coordinador General |
| • DR. ROBERTO PALACIOS MARQUEZ | Coordinador Académico |
| • DR. GRIMALDO CHONG VASQUEZ | Coordinador Administrativo |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 414-CU-2024
Piura, 18 de julio de 2024

ARTÍCULO 3°.- APROBAR, el Presupuesto y Calendario Académico de la Versión XI año 2024 del Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que asciende a Ciento Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles (S/. 109,984.50), según el siguiente detalle:

PRADET FDCCP	
INGRESOS BRUTOS	S/
146,646.00	
Retención Adm. Central (15%)	S/
21,996.90	
Retención Fac. de Derecho (10%)	S/
14,664.60	
Ingresos Netos	S/
109,984.50	
EGRESOS	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/ 104,100.00
2.3 Bienes y Servicios	S/
5,884.50	
TOTAL EGRESOS	S/ 109,984.50
SALDO A FAVOR (Ing. Netos- Total Egresos)	S/ (-)

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar Institucional (PTE) de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexa:

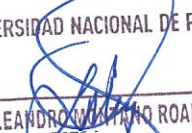
- Reglamento PRADET DERECHO UNP-VERSION XI AÑO 2024.
- Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis (PRADET)
- Calendario Académico
- Presupuesto de la Versión XI del Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

C.C.: RECTOR, VRA, VRI, FDCCPP, OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA), ARCHIVO (2)
07 copias
VAGV/kmt




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO ROALCABA



13

REGLAMENTO PRADET DERECHO UNP (VERSIÓN XI – AÑO 2024) BACHILLERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DIRECTORIO:

- **COORDINADOR GENERAL:**

Dr. Santiago Herrera Navarro

- **COORDINADOR ACADÉMICO:**

Dr. Roberto Palacios Márquez

- **COORDINADOR ADMINISTRATIVO:**

Dr. Grimaldo Chong Vásquez



13



12

(PRADET VERSIÓN XI – AÑO 2024)

BACHILLERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

MAYO 2024 – NOVIEMBRE 2024

DIRIGIDO A:

Bachilleres en Derecho de Universidad Nacional de Piura

FINALIDAD:

Otorgamiento de Título Profesional de Abogado

INSCRIPCIONES:

Del 24 al 30 de abril del 2024

INICIO DE CLASES

11 de mayo del 2024

LUGAR:

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

NUMERO DE PARTICIPANTES:

30

LUGAR:

Campus Universitario UNP



12



1. PRESENTACIÓN

Hoy en día es necesario contar con un alto grado de información y conocimiento para afrontar los desafíos académicos, por ello, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se impone como reto lograr que el egresado este dotado de habilidades y destrezas cognitivas y tecnológicas que le posibiliten la correcta aplicación de los principios científicos doctrinarios y políticos fundado en valores. El profesional de esta disciplina debe actualizarse constantemente para estar acorde con los avances y retos que el mundo actual se presenta. Como el desarrollo tecnológico avanza aceleradamente, es necesario que sea la Universidad la que aporte nuevo conocimiento mediante la investigación, para que los egresados fomenten el mismo acorde con los retos que en su vida profesional enfrenta.

La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, a través del PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS (PRADET), tiene por finalidad ofrecer a los bachilleres de Derecho y Ciencias Políticas de la UNP la oportunidad para desempeñar rol protagónico en la investigación y creación de nuevo conocimiento, así mismo un mecanismo opcional para optar el Título de Abogado.

2. MARCO LEGAL

El marco legal para su planificación, implementación y operación está constituido por:

- ✓ Ley 30220 de la Ley Universitaria.
- ✓ El Estatuto, Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura.
- ✓ El Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura.
- ✓ Reglamento para la obtención para Título profesional mediante Tesis en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura.
- ✓ Resolución de Consejo Universitario N° 233-CU-2015 de fecha 24.04.2015
- ✓ Reglamento General de los Programas de Acompañamiento y Monitoreo de Desarrollo de Tesis para obtención para Título Profesional –PRADET en la Universidad Nacional de Piura.
- ✓ Directiva N° 002-2009-UNP, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO A FAVOR DEL PERSONAL ACTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA QUE PARTICIPA EN SUS ACTIVIDADES GENERADORAS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS", aprobada con Resolución Rectoral N° 0245-R-2009, del 04 de febrero del 2009. La mencionada Directiva establece: Artículo 4° inciso e) **Actividades Coyunturales Generadoras de Recursos** "Defínase como actividades coyunturales generadoras de recursos aquellas que no se originan a través de los Centros e Institutos Productivos y Programas ya definidos en la presente Directiva y que pueden desarrollarse a través de las facultades. Es el caso de los cursos de extensión, especializaciones, diplomados, seminarios, congresos y otros"

3. OBJETIVOS

- Brindar a los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas de la UNP un mecanismo opcional de Titulación Profesional, a través de un trabajo de investigación denominado "Tesis".
- Brindar a los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas de la UNP una oportunidad de hacer investigación y crear nuevos conocimientos que contribuyan a su formación profesional y con la sociedad.

4. METODOLOGÍA

El método de enseñanza del curso combina conferencias participativas, trabajo y aprendizaje personalizado, donde se contará con el asesoramiento permanente de un docente de la especialidad del proyecto para un grupo conformado por un mínimo de 8 participantes, con la finalidad de facilitar la elaboración de un proyecto de investigación; de igual manera un docente para la revisión de la parte metodológica.





10

5. ESTRUCTURA TEMÁTICA Y PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

Los módulos a dictarse en el Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación son:

- Módulo I: Diseño y elaboración del Proyecto de Investigación
- Módulo II: Ejecución del Proyecto de Investigación y entrega de la versión final de la Tesis

5.1 DURACIÓN, LUGAR Y HORARIO

El programa tendrá una duración de 27 semanas (Modulo I y Modulo II), las clases y el asesoramiento se dictarán en las aulas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNP.

El horario del programa será el siguiente:

Sábado: 08:30 a.m. a 12.30 m.
04:00 p.m. a 08:00 p.m.

5.2 CALENDARIO ACADÉMICO

Año Académico: 2024

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Presentación y Aprobación	22. 04. 2024
2	Convocatoria	23. 02. 2024
3	Proceso de Inscripción	Del 24 al 30 de abril del 2024
5	Matrícula Alumnos	Del 01 de mayo al 10 de mayo del 2024
6	Inicio del Programa	11.05.2024
7	Finalización del Programa	09.11.2024
8	Sustentación de informe final de tesis	Mes de noviembre del 2024
9	Fecha de entrega del 50% del avance de tesis al presidente del jurado de Tesis	09.09.2024 (primer grupo) 10.09.2024 (segundo grupo) 11.09.2024 (tercer grupo) 12.09.2024 (cuarto grupo)
10	Fecha de entrega de la versión final de la tesis por parte de los alumnos al Decano	11.11.2024 (primer grupo) 12.11.2024 (segundo grupo) 13.11.2024 (segundo grupo) 14.11.2024 (segundo grupo)
11	Fecha máxima para la elección del Jurado	26.10.2024

5.3 PROGRAMACIÓN DE CURSOS, DOCENTES Y JURADO

- A. MÓDULO I: DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
B. MÓDULO II: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y VERSIÓN FINAL DELA TESIS.



10



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS
(PRADET)



09

5.4 CRONOGRAMA

SEMANA	FECHA		HORARIO	HRS ACAD.	MÓDULO
01	Sábado	11.05.2024	08:30 a.m. a 12:30 p.m	04	Módulo I
			04:00 p.m. a 8:00 p.m.	04	Módulo I
02	Sábado	18.05.2024	08:30 a.m. a 12:30 p.m.	04	Módulo I
			04:00 p.m. a 08:00 p.m.	04	Módulo I
03	Sábado	25.05.2024	08:30 a.m. a 12:30 p.m.	04	Módulo I
			04:00 p.m. a 8:00 p.m.	04	Módulo I
04	Sábado	01.06.2024	08:30 a.m. a 12:30 p.m.	04	Módulo I
			04:00 p.m. a 8:00 p.m.	04	Módulo I
05	Sábado	08.06.2024	08:30 a.m. a 12:30 p.m	04	Módulo I
			04:00 p.m. a 8:00 p.m.	04	Módulo I
06	Sábado	16.06.2024	08:30 a.m. a 12:30 .m	04	Módulo I
			04:00 p.m. a 8:00 p.m.	04	Módulo I
07	Sábado	22.06.2024	08:30 am. a 12.30 .m		Solicitar al Instituto de Investigación Certificado Negativo del Proyecto
08	Sábado	29.06.2024	08:30 am. a 9:00 p.m		Solicitar al decano aprobación del proyecto (se presenta el Proyecto de Tesis firmado por el Asesor)
09	Sábado	06.07.2024	08:30 am. a 12.30 p.m.	04	Sustentación de proyecto
			04:00 p.m. a 8:00 p.m.	04	Sustentación de proyecto
10	Sábado	13.07.2024	08:30 am. a 12.30 .m	04	Sustentación de proyecto
			04:00 p.m. a 8:00 p.m.	04	Sustentación de proyecto
11	Sábado	20.07.2024	08:30 am. a 12.30 .m	04	Sustentación de proyecto
			04:00 p.m. a 8:00 p.m.	04	Sustentación de proyecto
12	Sábado	27.07.2024	08:30 am. a 12.30 .m	04	Sustentación de proyecto
			04:00 p.m. a 8:00 p.m.		Sustentación de proyecto
13	Sábado	03.08.2024	08:30 am. a 12.30 .m	04	Sustentación de proyecto
			04:00 p.m. a 8:00 p.m.	04	Sustentación de proyecto
14	Sábado	10.08.2024	08:30 am. a 12.30 .m	04	Módulo II
			04:00 p.m. a 8:00 p.m.	04	Módulo II
15	Sábado	17.08.2024	08:30 am. a 12.30 .m	04	Módulo II
			04:00 p.m. a 8:00 p.m.	04	Módulo II
16	Sábado	24.08.2024	08:30 am. a 12.30 .m	04	Módulo II
			04:00 p.m. a 8:00 p.m	04	Módulo II
17	Sábado	31.08.2024	08:30 am. a 12.30 p.m	04	Módulo II
			04:00pm a 12.30 p.m	04	Módulo II
18	Sábado	07.09.2024	08:30 am. a 12.30 p.m	04	Módulo II
			04:00 p.m a 8:00 p.m	04	Módulo II
Avance del 50%	1° grupo	09.09.2024	8:30am a 2.30pm	Oficina. Administrativa	01 anillado al Presidente del Jurado 01 anillado al Director de Investigación
	2° grupo	10.09.2024			
	3° grupo	11.09.2024			
	4° grupo	12.09.2024			
19	Sábado	14.09.2024	08:30 am. a 12.30m	04	Módulo II
20	Sábado	21.09.2024	08:30 am. a 12.30m	04	Módulo II
21	Sábado	28.09.2024	08:30 am. a 12.30m	04	Módulo II
22	Sábado	05.10.2024	08:30 am. a 12.30m	04 04	Módulo II



9



23	Sábado	12.10.2024	08:30 am. a 12.30m	04	Módulo II
24	Sábado	19.10.2024	08:30 am. a 12.30m	04	Módulo II
25	Sábado	26.10.2024	08:30 am. a 12.30m	04	Módulo II
26	Sábado	02.11.2024	08:30 am. a 12.30m	04	Módulo II
27	Sábado	09.11.2024	08:30 am. a 12.30m	04	Módulo II
Informe final	1° grupo 2° grupo 3° grupo 4° grupo	11.11.2024 12.11.2024 13.11.2024 14.11.2024	08:00 am a 2:30 pm	Oficina Administrativa	1. Solicitar al Director de la Unidad de Investigación Revisión de Informe final (adjuntar un anillado). 2. Solicitar al Decano Ratificación del Jurado. 3. Alcanzar formato dictamen final a la Oficina Administrativa.

5.5 SUSTENTACIÓN

A. SUSTENTACIÓN PARCIAL – REVISIÓN DE ANTEPROYECTO DE TESIS

1. El Comité de Gestión del Programa, conjuntamente con la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas UNP, designará los jurados compuestos por tres profesores propuestos por el Comité Directivo.
2. La sustentación es un acto público y consta de las siguientes partes:
 - La exposición oral de trabajo tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.
 - Observaciones y preguntas del jurado.
 - Llenado del Acta de Sustentación Parcial – Revisión de Anteproyecto de tesis

B. SUSTENTACIÓN FINAL DE TESIS – REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE LA TESIS

1. La sustentación es un acto público y consta de las siguientes partes:
 - La exposición oral de trabajo tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente.
 - Observaciones y preguntas del jurado.
 - Llenado del Acta de Sustentación Final.





07

5.6 SISTEMA DE ASESORÍA Y SUSTENTACIÓN DEL AVANCE DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Primera sustentación (asesor): Al 50% del avance del Proyecto de Investigación.

Segunda sustentación (asesor): Segunda parte (50%) de la versión final de la tesis.

La asistencia a las sesiones de asesoría y a las sustentaciones es obligatoria. Se requiere una asistencia mínima del 80% para aprobar cada módulo.

6. COSTO DEL CURSO

El costo total del curso incluye los siguientes conceptos:

TRANSACCIÓN 9135: BANCO DE LA NACIÓN

CODIGO	CONCEPTOS	MONTO
180	<i>Inscripción al Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de la Tesis – PRADET</i>	S/. 142.60 soles (Hasta el 09.05.2024)
179	<i>Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de la Tesis - PRADET</i>	Pago TOTAL: S/. 4,745.60 soles (Hasta el 09.05.2024)
		Pago PARCIAL: 70% (primera parte) S/. 3,321.92 (Hasta el 09.05.2024)
		Pago PARCIAL: 30% (segunda parte) S/. 1,423.68 (Hasta el 03.08.2024)
04	<i>Presentación y sustentación del proyecto de tesis - Presentación y sustentación del proyecto de tesis</i>	S/. 864.30 soles (Hasta el 03.08.2024)

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La dirección del curso estará a cargo del Decano como autoridad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas UNP, y un Comité de Gestión designado por el Decano; el mismo que estará conformado por un Coordinador General, un Coordinador Académico y un Coordinador Administrativo, quienes serán responsables de la implementación, desarrollo y culminación del Curso. La Oficina Administrativa será el órgano de apoyo a la gestión administrativa.

8. REQUISITOS DEL PARTICIPANTE

- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, según formato 01
- Copia simple del Grado de Bachiller
- Recibo de pago (Voucher) por el monto de inscripción del programa



7



NOTA:

1. El programa de PRADET, hará llegar los formatos de inscripción de manera virtual al correo de cada alumno.
2. El alumno remitirá los formatos llenados y los requisitos de manera física y virtual en las fechas señaladas al Programa

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN (ADMISIÓN)

La selección se realizará en base a una entrevista personal, a cargo de un jurado calificador.

10. DISPOSICIONES FINALES

- 10.1. Se deja establecido que, culminado el PROGRAMA, la fecha máxima de entrega de la versión final de la Tesis, será de acuerdo al cronograma establecido en el Programa.
- 10.2. La terna de los Jurados para sustentación de anteproyecto de tesis y para la versión final de la tesis, tendrá dos suplentes.
- 10.3. En caso falte uno de los miembros del Jurado, o no esté presente el Presidente del Jurado, el acto de sustentación se reprogramará.
- 10.4. Durante el desarrollo del PRADET, se coordinará con la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNP, a fin de designar a los jurados que van a aprobar el Proyecto de Tesis y la versión final de la Tesis, esta última aprobación conducente a la obtención del Título Profesional de Abogado respectivo.
- 10.5. Toda situación académica no contemplada en el cronograma y reglamento PRADET X Versión, será resuelta en primera instancia por el comité de gestión y en última y definitiva instancia por Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas – UNP.
- 10.5. El alumno empezará el programa con el pago total del mismo o con el 70% del costo total del programa PRADET más el pago de la inscripción.
- 10.6. El retiro del alumno del programa de PRADET, impide la devolución de sus depósitos por conceptos de pagos habidos y/o realizados. Así mismo, quedan deshabilitados para incorporarse en los siguientes PRADET hasta que cancelen el importe total o parcial de deuda que se les hubiese generado al momento del retiro.
- 10.7. Culminado el cronograma del PRADET el alumno tendrá 30 días para regularizar cualquier situación, caso contrario pierde su condición de alumno del PRADET.





05

ANEXOS



4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS
 (PRADET)



04

SOLICITA: INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS - PRADET

Señor.

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
 S.D.

.....identificado
 (a) con DNI N°, ex alumno (a) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, ante usted me presento y expongo:

Que, cumpliendo con los requisitos exigidos para participar en el **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EL DESARROLLO DE TESIS - PRADET**, ofrecido como opción para la obtención del TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO, solicito a usted, se me considere como participante de dicho programa.

POR LO EXPUESTO:
 Agradeceré mucho acceder a mi solicitud.

Piura.....de..... del 2024

Adjunto:

- Copia del Grado de Bachiller simple
- Copia de recibo de pago por derecho de inscripción en el programa



5



031

(PRADET VERSIÓN XI - 2024)
 BACHILLERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

A.- DATOS PERSONALES

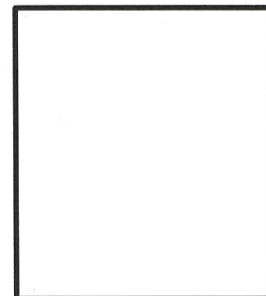
APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI:

TELEF.:

DOMICILIO:

E-MAIL:



B.-CENTRO DE TRABAJO

INSTITUCIÓN:

TELEF.:

DIRECCIÓN:

CARGO ACTUAL QUE DESEMPEÑA:

C.- GRADOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS OBTENIDOS:

GRADO	INSTITUCIÓN	AÑO QUE LO OBTUVO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS
(PRADET)



03

(PRADET VERSIÓN XI - 2024)
BACHILLERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Proceso de Inscripción	Del 24 al 30 de abril del 2024
2	Matrícula de Alumnos	Del 01 de mayo al 10 de mayo del 2024
3	Inicio del Programa	11.05.2024
4	Finalización del Programa	09.11.2024



9

01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS

(PRADET VERSIÓN XI - 2024) - BACHILLERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 (Mayo - Noviembre 2024)

INGRESOS ESTIMADOS

	COSTO UNITARIO	PARTICIPANTES	IMPORTE S/.
Derecho de inscripción	S/. 142.60	30	S/. 4,278.00
Derechos de enseñanza en partes	S/ 4,745.60	30	S/. 142,368.00
INGRESOS BRUTOS			S/. 146,646.00

DEDUCCIONES

RETENCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (15% de ingresos brutos)	S/.	21,996.90
RETENCIONES PARA LA FACULTAD (10% de ingresos brutos)	S/.	14,664.60
INGRESOS NETOS		S/. 109,984.50

EGRESOS ESTIMADOS

	S/.	109,984.50
--	-----	------------

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

	Monto Mensual	Meses	Monto Total	
2.1.1 Gastos por otras retribuciones y complementos - Administrativos				S/.

Apoyo Administrativo				S/.
Jefe Administrativo	S/.	600.00	8	S/.
Secretaria del Programa	S/.	500.00	8	S/.
Apoyo Logístico	S/.	300.00	8	S/.
Apoyo Técnico	S/.	300.00	8	S/.

2.1.2 Gastos por otras retribuciones y complementos - Docentes

Comité Directivo				S/.
Coordinador General	S/.	1,000.00	8	S/.
Coordinador Administrativo	S/.	800.00	8	S/.
Coordinador Académico	S/.	800.00	8	S/.

Supervisión				S/.
Decano de la Facultad	S/.	1,000.00	8	S/.
Director de Investigación	S/.	500.00	8	S/.

DICTADO DE CURSOS					S/.
	Num	Costo/hr	Nº horas	Total	
Asesores	6	S/.	50.00	864.00	S/.
Jurado	6	S/.	50.00	290.00	S/.

2.3. SERVICIOS Y COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS

	S/.	5,884.50
--	-----	----------

2.3.1 Compra de Bienes para funcionamiento

	S/.	732.10
--	-----	--------

2.3.1.1 Papelería en general, útiles y materiales de oficina

	Cantidad	Unidad	P.U.	Sub Total
Papel Bond 80g A4	2	Millares	S/.	51.00
Papel Bond 80g A4 con membrete	2	Millares	S/.	640.00
Nota autoadhesiva	3	Unidades	S/.	28.50
Lapiceros tinta líquida color azul	7	Unidades	S/.	12.60

2.3.2 Compra de Servicios

	S/.	300.00
--	-----	--------

2.3.2.1 Servicio de impresiones, encuadernación y empastado

Impresiones	50	S/.	6.00	S/.
-------------	----	-----	------	-----

2.3.2.2 Servicios Diversos	Num	Costo	S/.	4,852.40
-----------------------------------	-----	-------	-----	----------

Acondicionamiento y reparación de Mobiliario de Oficina				
Mantenimiento y reparación de aire acondicionado	2	826.20	S/.	1,652.40
Asesoramiento de tesis	4	800.00	S/.	3,200.00

INGRESOS NETOS	S/.	109,984.50
EGRESOS	S/.	109,984.50
SALDO	S/.	-

